

RESOLUCIÓN RECTORAL 0519 DE 2019

(Septiembre 19 2019)

Por la cual se establecen las tarifas por concepto de servicios académicos y otros de complemento.

El director de las escuelas Pilsen y Malta Cervunión, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 183 de la Ley 115 de 1994, La ley 715 de 2001, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 0992 de 2002 y de conformidad con el Consejo Directivo realizado el 19 de Septiembre de 2019

CONSIDERA:

Es conveniente que la comunidad educativa tenga pleno conocimiento de las disposiciones como: Tarifas, criterios para exonerar, diferir, rebajar; procedimientos, fechas de pago, entre otros, para el año 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Servicio educativo. Las escuelas Pilsen y Malta Cervunión no cobrarán a los padres de familia por la prestación del servicio educativo en la institución, esto incluye bonos de acción, matrícula y mensualidades o cobros periódicos. Pero si existirá el concepto de otros cobros especificado en el **artículo 12** de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Ningún docente podrá exigir dineros a padres de familia sin el visto bueno de la dirección o sin antes haberlo acordado con ellos.

ARTÍCULO 3: Dineros recolectados por los grupos: Ningún grupo está autorizado para recolectar fondos por intermedio del consejo de padres, ni por ningún otro medio. Si el grupo tiene la necesidad de hacer un evento institucional

que requiera dinero, deberá mandar por escrito al consejo directivo la solicitud para su respectiva autorización.

Parágrafo 1: Las solicitudes al respecto deben llegar al consejo directivo un mes antes del evento, y/o se faculta al director de la escuela para dar respuesta a la solicitud.

ARTÍCULO 4: Cuando la institución requiera de algún dinero (previamente establecido), deberá hacerlo saber de forma escrita y firmado por la persona responsable, autorizado por la dirección.

ARTÍCULO 5: Daños a enseres. El costo de los daños ocasionados por algún estudiante de forma culposa, será asumido en su totalidad por los padres de familia en acuerdo con la dirección de la institución, en un plazo máximo de tres días hábiles. No se dará certificado de paz y salvo de la institución si no se cumple con estos pagos.

ARTÍCULO 6: Certificados de escolaridad. Los certificados de escolaridad, copias de informes de calificaciones y hojas de vida, tendrán un valor de **\$3.000** c/u y se entregarán durante los tres días hábiles después de la solicitud.

ARTÍCULO 7: Pruebas saber: Las pruebas saber del año 2020 tienen un costo anual de **\$12.000**, los cuales deben ser cancelados en la matrícula de los estudiantes, incluye las fotocopias de las pruebas escritas de los tres periodos.

ARTÍCULO 8: Proyecto extracurricular El proyecto de Técnica para los grados tercero, cuarto y quinto será financiado por los padres de familia. Con los dineros se cubrirán los honorarios de los facilitadores y los padres cubren los materiales requeridos, el valor será de **\$60.000** anuales.

ARTICULO 9: Asociación de padres de familia. La cuota voluntaria para la asociación de padres de familia será de **\$35.000** ésta se pagará el día de la matrícula de los estudiantes. Para el incremento de la cuota, la asociación de padres de familia deberá presentar una propuesta al consejo directivo antes de terminar el año escolar, de lo contrario se entenderá que no habrá incremento.

ARTICULO 10: Bibliobanco. Las instituciones educativas de carácter privado están facultadas, en desarrollo de lo consagrado en el artículo 42 del Decreto 1860 de 1994 –reglamentario de Ley 115 de 1994-, para crear bibliobancos con el fin de suplir a sus estudiantes de los implementos necesarios para el buen progreso educativo.

Para los grados primero y segundo: El costo no excederá el valor de **\$170.000** donde a cada estudiante se le entregará el material necesario para realizar sus actividades académicas.

Para los demás grados (tercero, cuarto y quinto): Se utilizará el bibliobanco, el cual tendrá un costo de **\$88.000** (en este precio se incluye el bolsilibro) aclarando que la escuela es la encargada de contratar las compras, según las necesidades que se consideren para estos grados.

ARTÍCULO 11: Uniformes escolares. Los uniformes para el año 2020 se venderán en la escuela, los artículos ofrecidos son los siguientes:

Artículos	Valor
Sudadera talla 8 a 16	\$29.000
Sudadera talla S	\$30.000
Camiseta tipo polo talla 8 a 16	\$27.000
Camiseta tipo polo talla S	\$28.000
Gorra (Opcional)	\$16.000
Chaqueta tallas 8 a 16	\$41.000
Chaqueta talla S	\$42.000

Jumper tallas 6 – 8	\$78.000
Jumper tallas 10 -12	\$81.000
Jumper tallas 14 - 16	\$85.000
Jean para los niños	\$30.000

Es importante mencionar que estos productos son confeccionados por terceros, y lo que son: blusa tres cuartos, medias y zapatos, se compran por separado en el sitio elegido por los padres de familia.

ARTICULO 12: Gastos operacionales de matrícula. El concepto de gastos operacionales de matrícula que se maneja, no tienen efecto lucrativo para la institución, debido a que estos dineros son para la misma inversión de las familias y los estudiantes. Este dinero es solicitado a los padres de familia, debido a que no se encuentran en el presupuesto que aporta la Cervecería Unión y son fundamentales para el funcionamiento interno de las escuelas. El valor deberá ser cancelado en la matrícula de los estudiantes y será discriminado por grados de la siguiente manera:

Para grados primero: En la reunión de inducción para los padres se entregará la resolución de costos y el contrato de matrícula, el cual se debe diligenciar debidamente y entregar el día de la matrícula con **\$301.000** que cubrirán:

- **\$170.000** Para el bibliobanco
- **\$15.000** para papelería, carnetización, 4 fotos y 1 mosaico grupal para la docente.
- **\$48.000** para los eventos institucionales. Ver artículo 14 de la presente resolución.
- **\$12.000** pruebas saber.
- **\$50.000** Salida pedagógica se puede abonar el 50% el día de la matrícula
- **\$6.000** para el Manual de convivencia.

Grado segundo: Se entregará la resolución de costos y el contrato de renovación de matrícula, los cuales se deben diligenciar debidamente y entregar el día de la matrícula con **\$301.000** que cubrirán:

- **\$170.000** Para el bibliobanco
- **\$15.000** para papelería, carnetización, 4 fotos y 1 mosaico grupal para la docente.
- **\$48.000** para los eventos institucionales. Ver artículo 14 de la presente resolución.
- **\$12.000** pruebas saber.
- **\$50.000** Salida pedagógica se puede abonar el 50% el día de la matrícula
- **\$6.000** para el Manual de convivencia.

Grado tercero: Se entregará la resolución de costos y el contrato de renovación de matrícula, los cuales se deben diligenciar debidamente y entregar el día de la matrícula con **\$279.000** que cubrirán:

- **\$88.000** para el bibliobanco.
- **\$15.000** para papelería, carnetización, 4 fotos y 1 mosaico grupal para la docente.
- **\$48.000** para los eventos institucionales.
- **\$12.000** pruebas saber.
- **\$60.000** proyecto de técnica.
- **\$50.000** Salida pedagógica
- **\$6.000** para el Manual de convivencia.

Grados cuarto: Se entregará la resolución de costos y el contrato de renovación de matrícula cual se debe diligenciar debidamente y entregar el día de la matricula con **\$279.000** que cubrirán:

- **\$88.000** para el bibliobanco.

- **\$15.000** para papelería, carnetización, 4 fotos y 1 mosaico grupal para la docente.
- **\$48.000** para los eventos institucionales.
- **\$12.000** pruebas saber.
- **\$60.000** proyecto de técnica.
- **\$50.000** Salida pedagógica
- **\$6.000** para el Manual de convivencia

•
Grados quinto: Se entregará la resolución de costos y el contrato de renovación de matrícula cual se debe diligenciar debidamente y entregar el día de la matrícula con **\$394.000** que cubrirán:

- **\$88.000** para el bibliobanco.
- **\$15.000** para papelería, carnetización, 4 fotos y 1 mosaico grupal para la docente.
- **\$48.000** para los eventos institucionales.
- **\$12.000** pruebas saber.
- **\$60.000** proyecto de técnica.
- **\$50.000** Salida pedagógica
- **\$6.000** para el Manual de convivencia
- **\$115.000** Derechos de grado.

Nota 1: El servicio de carnetización y fotografía será contratado para efectos de garantizar un buen trabajo.

ARTÍCULO 13: Derechos de grado. Para la ceremonia de grados de los estudiantes de grado quinto el costo será de **\$115.000** el cual cubrirá gastos para fotos, papelería y evento de despedida.

ARTÍCULO 14: Eventos. Para las actividades recreativas y culturales la escuela estable un valor **\$48.000** distribuido en las siguientes actividades:

PASCUA	2.000
BAZAR	2.000
DÍA DE LA MUJER Y SAN JOSÉ	4.000
MADRE	6.500
PADRE	6.500
ANTIOQUEÑADAS	4.000
AMOR Y AMISTAD	3.000
NAVIDAD	3.000
OTRAS	5.000
DÍA DEL NIÑO	12.000

ARTÍCULO 15: La tienda escolar. Los precios de los alimentos ofrecidos en la tienda escolar son variables y depende del producto que se desee consumir al momento de la compra. Al inicio del año escolar se enviará la información necesaria, con los valores tentativos que regirán en el año.

Nota 1: Los precios se mantienen siempre y cuando los proveedores de las tiendas no realicen ningún tipo de aumento.

Nota 2: El plazo para cancelar las deudas de la tienda es de quince (15) días después de solicitar el crédito, si en ese tiempo no es cancelado no se podrá abrir uno nuevo.

Nota 3: La tienda escolar no hará almuerzos si el pedido para el día no supera los seis almuerzos. (El costo de los almuerzos es de **\$7.000**)

ARTÍCULO 16: Manual de convivencia. El manual de convivencia de la institución tendrá un costo de **\$6.000** ya que la página web sule mucha información y solo se entregará un resumen de la normatividad de las escuelas.

ARTÍCULO 17: Salidas pedagógicas. El costo de las salidas pedagógicas depende del sitio hacia donde se lleve a cabo la salida, por tal motivo se informará a los padres de familia con antelación, para su adecuada programación. El máximo valor es de **\$50.000**

Artículo 18: Papelería para aspirantes. La papelería para los estudiantes aspirantes tendrá un valor de **\$8.000** los cuales serán destinados para los materiales que se requieren en las diferentes pruebas y para las fotocopias del examen de admisión.

Artículo 19: Devolución de dinero: Pasado un mes después de haber iniciado el año escolar, la institución no está en la obligación de hacer devolución de dinero de ninguna índole.

Artículo 20: Transporte Escolar: Es un servicio que se ofrece de forma opcional a los padres de familia de los estudiantes, con el fin de garantizar el traslado seguro desde el hogar hasta las escuelas y viceversa; el valor establecido será según la necesidad y la ruta programada, este es menor o igual a **\$160.000** *(se establece este valor como base según la tasa de promedio nacional, no significa que es el valor real a cobrar)*

Artículo 21: Festival de bailes y artes: Para el festival de bailes y artes los padres de familia no podrán exceder el costo de **\$60.000**, los cuales serán destinados exclusivamente para el vestuario o accesorios para la presentación de los estudiantes. Se aclara que este dinero no es de carácter obligatorio, pero los padres que participen quedan sujetos a la logística de la docente titular de grupo y la representante al consejo de padres.

JORGE HERNÁN PIEDRAHITA GALLO

Director